ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. S.T.I 189 DE 2021

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**RED DE SERVICIOS CDA S.A** **NIT. No: 900.063.120-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ** **C.C. No. 7.507.147 Armenia (Quindío)**
VALOR DEL CONTRATO:	**UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 1.834.190, oo) M/CTE.**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA) Y LOS QUE LLEGARE A POSEER A CUALQUIER TITULO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**10 DE MAYO DE 2021.**
PÓLIZA No.:	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO CCA-100007846, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021, EXPEDIDAS POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**10 DE MAYO DE 2021.**
FECHA DE INICIO:	**10 DE MAYO DE 2021.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**10 DE JULIO DE 2021.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los diez (10) días del mes de mayo de 2021, en la secretaría de Tránsito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. S.T.I-189 de fecha diez (10) de mayo de 2021:, Arquitecto **JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Transito e Infraestructura y supervisor del contrato, el señor **LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ**, representante legal de la **RED DE SERVICOS CDA S.A,** contratista y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.

3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.

4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 10 de mayo de 2021.

Fecha de Terminación del Contrato: 10 de julio de 2021.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El Señor Supervisor del contrato, le comunica al CONTRATISTA, que en la sección No. 7 (**Ejecución del Contrato**) contenida en el SECOP II, el contratista deberá cargar la evidencia del servicio prestado, factura de venta y/o cuenta de cobro, pagos de seguridad social, con el fin de que se revisen por parte de la supervisión y la Tesorería Municipal para realizar el correspondiente pago. No obstante, cuando el contratante lo solicite, el contratista elaborara los informes particulares que se requieran.

4. **Proposiciones y Asuntos Varios**:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. Por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: … *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los diez (10) días del mes de mayo de 2021, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

JHOAN SEBASTIAN DIAZ ESCOBAR
Secretario de Transito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ
Representante Legal
RED DE SERVICIOS CDA S.A

Elaboró: **Lida María Guerrero Rojas – Contratista**
Revisó y aprobó: **Jhoan Sebastián Díaz Escobar - Supervisor**